

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA PARA PREPARAR Y EFECTUAR EL REGISTRO DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN DOMINICANAS ANTE EL AREGLO DE LISBOA

1. CONTEXTO / JUSTIFICACIÓN

1.1. Antecedentes Relevantes

Caribbean Export fue establecida en el 1996 como la agencia regional para la promoción de las exportaciones y la atracción de inversión extranjera directa sirviendo a los quince (15) estados del CARIFORO (CARIFORUM): Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, República Dominicana, Haití, Granada, Guyana, Jamaica, Santa Lucía, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Trinidad y Tobago.

La Agencia lleva a cabo numerosas actividades y programas diseñados para mejorar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) regionales. El objetivo principal es de promover la oferta exportable a nivel regional, fomentar el desarrollo entre los estados miembro del CARIFORUM, y posicionar el Caribe como un destino idóneo para la atracción de inversión extranjera directa.

En el marco del Programa Regional para el Desarrollo del Sector Privado (RPSDP, por sus siglas en inglés) del undécimo (11^{mo.}) Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que Caribbean Export implementan actualmente, se ha ofrecido apoyo a los Estados del CARIFORUM en una gama de áreas que van desde la promoción de inversiones hasta el fomento del emprendimiento empresarial. Con cada intervención, Caribbean Export tiene como objetivo optimizar el potencial exportador de los empresarios regionales, así como resaltar el potencial de inversión del Caribe ante la comunidad internacional.

En el 2022, el Gobierno de la República Dominicana a través del Ministerio de Economía, Planificación y de Desarrollo (MEPYD) y la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), solicitaron a Caribbean Export apoyo para el Registro Internacional a través del Arreglo de Lisboa de las siguientes denominaciones de origen dominicanas:

- Café Juncalito
- Aguacate Oro Verde Cambita
- Ron Dominicano
- Café Barahona
- Larimar Barahona
- Cacao Los Bejucos
- Cacao El Ramonal

1.2. Institución Contractuales

La autoridad contratante para esta consultoría es Caribbean Export Development Agency, y la misma es financiada por el Programa Regional para el Desarrollo del Sector Privado que se implementa en el marco del 11^{mo.} Fondo Europeo de Desarrollo (FED).

1.3. Países beneficiarios

República Dominicana

1.4. Grupo(s) objetivo

- Titulares de Denominaciones de Origen dominicanas
- Productores dominicanos
- Importadores en la Unión Europea y CARICOM

2. OBJETIVOS, METAS, Y RESULTADOS ESPERADOS

2.1 Objetivo General

El objetivo general de la Consultoría es lograr que se puedan proteger las Denominaciones de Origen dominicanas en mercados internacionales mediante el Arreglo de Lisboa y su Registro Internacional.

2.2 Objetivos específicos

Esta asistencia técnica busca:

- Orientar a los titulares de las denominaciones de origen dominicanas antes mencionadas para completar cualquier información necesaria de sus Pliegos de Condiciones y Reglamentos de Uso
- Completar los formularios y requisitos que se solicitan para el registro de las Denominaciones de Origen dominicanas mediante el Arreglo de Lisboa y su depósito ante la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial para la tramitación correspondiente
- Emitir el pago de la solicitud que son \$500 francos suizos por cada una.

2.3 Propósito de la consulta y resultados esperados

El propósito de la Consultoría es lograr el reconocimiento de las Denominaciones de Origen dominicanas en los países seleccionados por los titulares de las mismas.

Se espera que al finalizar esta consultoría se tendrán registradas las siguientes Denominaciones de Origen:

- | | |
|------------------------------|---------------------|
| - Café Juncalito | - Larimar Barahona |
| - Aguacate Oro Verde Cambita | - Cacao Los Bejucos |
| - Ron Dominicano | - Cacao El Ramonal |
| - Café Barahona | |

3. HIPÓTESIS, RIESGOS Y MANTENIMIENTO

3.1. Suposiciones

Las partes interesadas proporcionarán el apoyo necesario a los consultores, dando respuestas a los requerimientos del mismo en un tiempo oportuno.

El calendario de las actividades es realista y los beneficiarios se deben de comprometer a participar activamente para dar cumplimiento al mismo

Se dispone de los datos y la información pertinentes para poder realizar el estudio en el momento oportuno.

3.2. Riesgos

Que en alguno de los países seleccionado por los titulares de derechos no pueda ser reconocida la denominación de origen, porque incumple con alguna disposición legal nacional de ese país.

3.3. Mitigación

Cuando los titulares indiquen los países donde desean registrar, el consultor realizará una búsqueda en las bases de datos de esos países para verificar la posibilidad de reconocimiento en los mismos.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

4.1. Actividades específicas

- Orientar y apoyar a los titulares para completar las informaciones que sean necesarias y requeridas para el llenado de los formularios de solicitud del registro internacional a través del Arreglo de Lisboa.
- Verificar en las bases de datos internacionales y nacionales de los países seleccionados por los titulares de las DOs, para evaluar la factibilidad de su registro en cada uno de los países seleccionados por los mismos
- Completar los formularios de solicitud de registro internacional del Arreglo de Lisboa.
- Realizar el pago requerido ante la ONAPI para el proceso de solicitud de registro internacional.

5. GESTIÓN DE PROYECTOS Y ELABORACIÓN DE INFORMES

5.1. Entidad(es) responsable(s)

Caribbean Export Development Agency será la entidad responsable. Las acciones de esta consultoría serán validadas a través de Caribbean Export con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD) de la República Dominicana, así como la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

5.2. Estructura de Gestión

El Director Ejecutivo Adjunto de Caribbean Export Development Agency asumirá y la responsabilidad general del proyecto.

5.3. Informes

Informes de avance del proyecto deberán sometidos por correo electrónico al Director Ejecutivo Adjunto de Caribbean Export Development Agency.

6. LOGÍSTICA Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

6.1. Fecha de inicio y periodo de ejecución

La fecha de inicio para esta consultoría está prevista para el 25 de noviembre de 2022. Se tiene previsto que esta consultoría se llevará a cabo en 30 días.

7. CONDICIONES DE PAGO

Todos los servicios deben ser completados a satisfacción de Caribbean Export y sus socios para esta iniciativa. Un El pago final se efectuará y estará sujeto a la presentación y aprobación de los informes descritos en el acápite 9 de estos términos, así como la

presentación de las facturas correspondientes para cada informe. El pago se efectuará de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato entre la Autoridad Contratante y los Consultores.

8. REQUISITOS

8.1. Calificaciones

- Licenciado o doctor en derecho.
- Especialista en materia de Propiedad Industrial
- Preferible con Maestría en Propiedad Intelectual

8.2. Experiencia profesional

- El Consultor deberá tener un mínimo de 3 años de experiencia en temas de propiedad intelectual, en especial en Denominaciones de origen
- Haber trabajado temas de depósitos de registros internacionales ante la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI)
- Excelentes aptitudes de comunicación (verbal y por escrito) y presentación en español.
- Experiencia para trabajar con equipos multidisciplinarios y de relacionamiento con empresas privadas y agencias donantes y de cooperación.

8.3. Documentación Requerida

- CV del consultor o consultores
- Propuesta metodológica de implementación acorde al alcance de trabajo definido en estos términos de referencias que incluya un cronograma del trabajo a realizar
- Una propuesta financiera detallada en euros (EUR) que incluya todos los impuestos.

8.4. Uso de oficina

N/A

8.5. Facilidades/Instalaciones a ser proporcionadas por el Consultor

N/A

8.6. Equipos

N/A

8.7. Viajes

N/A

9. INFORMES

9.1. Requerimientos para los informes

Los Consultores deberán presentar los siguientes informes:

- **Informe 1/ informe preliminar:** Este informe incluirá el levantamiento hecho con cada titular de las respectivas denominaciones de origen donde se indicará los países que se registrará ante el Arreglo de Lisboa, así como cualquier

inconveniente que se le pueda presentar a cada uno de ellos durante el proceso y su recomendación.

- **Informe 2/ informe final:** Este informe debe incluir todo el procedimiento que fue efectuado para someter la solicitud de registro ante la ONAPI así como incluir los Pliegos de cada denominación de origen con el comprobante de recibo de pago.

9.2. Presentación y Validación de los Informes

Los informes y entregables a los que se hace referencia anteriormente deben presentarse al Director Ejecutivo Adjunto. Todos los informes deben presentarse en español en formato electrónico. El informe final deberá presentarse en formato electrónico junto con tres (3) copias impresas. El Director Ejecutivo Adjunto es responsable de aprobar los informes.

10. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Los solicitantes serán excluidos de la participación en el proceso de licitación en caso de:

- a. se encuentren en situación de quiebra o insolvencia, liquidación, intervención judicial, concurso de acreedores, suspensión de actividades o en cualquier otra situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales
- b. estén sometidos a un juicio por fraude, corrupción, quiebra, liquidación, cierre judicial, administración concursal o cualquier otro procedimiento equivalente previsto en las leyes o reglamentos nacionales
- c. haber sido condenado por un tribunal competente por cualquier delito relacionado con la ética profesional.
- d. Sean culpables de una falta profesional grave comprobada por cualquier medio que Caribbean Export pueda justificar;
- e. Sean culpables de haber falseado gravemente la información a los poderes adjudicadores como condición para participar en el proceso de contratación; hayan sido declarados en situación de incumplimiento grave por no haber cumplido las obligaciones derivadas de otro contrato con el mismo poder adjudicador o de otro contrato financiado con fondos de Caribbean Export;
- f. Sean infractores del pago de impuestos o de las cotizaciones a la seguridad social;
- g. Haber sido condenado o ser objeto de un procedimiento por lavado de dinero, delitos o actividades terroristas, tráfico de niños, tráfico de personas, ser una organización criminal en la producción de bienes y servicios, o cualquier otra irregularidad;
- h. Están constituidas o funcionan como una empresa pantalla.

Se podrá conceder una excepción a las cláusulas de exclusión obligatoria previstas anteriormente, con carácter excepcional, por razones imperiosas, a entidades que operen en interés público, como la salud pública o la protección del medio ambiente.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La empresa consultora será supervisada y evaluada por Caribbean Export durante la duración del proyecto. El rendimiento del proyecto se medirá por la finalización satisfactoria y la presentación a tiempo de los productos descritos en los acápites 9.1 y 9.2, y según lo indicado en el plan de trabajo presentado en el informe inicial. Las observaciones realizadas respecto de los informes presentados sobre los trabajos en

curso, aparte de la aceptación, no constituirán condiciones para la continuación del proyecto. Sin embargo, en algunos casos, el consultor tendrá que incorporar los comentarios en los productos que siguen a los mencionados. La autoridad contratante proporcionará información al Consultor dentro de los diez (10) días laborales siguientes a la recepción del informe final.

12. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Se detallará cualquier requisito especial que el Consultor deba tener en cuenta en la realización de la Consultoría.

13. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN

Para la participación en una actividad llevada a cabo o apoyada por Caribbean Export, el Consultor acepta que toda la información y los datos personales que se recojan sean tratados con el fin de informar sobre los resultados y el impacto del proyecto y/o la participación. Tenga en cuenta que Caribbean Export se reserva el derecho de publicar el nombre y la dirección del contratista/participante, el propósito y la naturaleza de la actividad, así como los acuerdos financieros, de acuerdo con la política de privacidad de Caribbean Export (<https://content.carib-export.com/download/personal-data-protection-policy/>). Se puede permitir la dispensa de la divulgación de estos datos si representa una amenaza para el contratista/participante o afecta a sus intereses financieros.

14. DECLARACIÓN

Para participar en cualquier licitación llevada a cabo por Caribbean Export, todos los solicitantes deben completar y presentar a la agencia el Formulario de Declaración del Solicitante (<https://content.carib-export.com/download/applicant-declaration-form/>).

15. PRESENTACIONES DE SOLICITUDES

Los diversos documentos por producir mencionados anteriormente deben ser presentados al Director Ejecutivo Adjunto de Caribbean Export Development Agency. Las solicitudes deben enviarse a más tardar a las 5:00 pm (AST) el 17 de noviembre de 2022 a las siguientes direcciones de correo electrónico LNaut@carib-export.com y VGomez@carib-export.com con la referencia en el sujeto de *"Registro DO República Dominicana"*.